



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 343/2026
"ADQUISICIÓN DE DIABLOS DE CARGA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 343/2026** referente a la **"ADQUISICIÓN DE DIABLOS DE CARGA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, requerida mediante la solicitud de aprovisionamiento con el número **04-092-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **05 de junio de 2026** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"LA LEY"**).
2. El **15 de junio de 2026** se llevó a cabo la **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **"LA LEY"** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"EL REGLAMENTO"**).
3. El **19 de junio de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **"LA LEY"**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistió el representante de la Unidad Centralizada de Compras y la representante de la Contraloría del Estado.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(03) tres licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **"LA LEY"**. En ese sentido, los licitantes fueron:
 - **ARTURO GONZÁLEZ CABRERA.**
 - **DISTRIBUIDORA ICHOMOKU, S.A. DE C.V.**
 - **PROVEEDOR FERRETERO DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 343/2026
“ADQUISICIÓN DE DIABLOS DE CARGA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada “**A UN SOLO PROVEEDOR**”, utilizando el criterio de evaluación “**BINARIO**”, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la “**LA LEY**”, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

CUMPLIMIENTO	NOMBRE DEL PROVEEDOR
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• ARTURO GONZÁLEZ CABRERA. • DISTRIBUIDORA ICHOMOKU, S.A. DE C.V.
NO CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregarse todos los documentos y/o por entregarse de manera errónea o incompleta.	• PROVEEDOR FERRETERO DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V. ○ No presenta el anexo numero 12 (formato de muestras físicas), contraviniendo lo establecido por el punto 5.1.1 de las bases de la presente licitación.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**, manifestando que los proveedores **ARTURO GONZÁLEZ CABRERA** y **DISTRIBUIDORA ICHOMOKU, S.A. DE C.V.** son solventes documentalmente, caso contrario al licitante denominado **PROVEEDOR FERRETERO DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.**, el cual se declara insolvente documentalmente y su propuesta se desecha.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de “**LA LEY**”, y los artículos 68 y 69 de “**EL REGLAMENTO**”, se ha obtenido el Dictamen Técnico contenido en el oficio número **0705/09/2026**, validado por **Brenda Regina Marcial Chávez**, en su carácter de **Enlace de Recursos Materiales de la Dirección General de Delegaciones Regionales de la Secretaría de Educación**, mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

CUMPLE TÉCNICAMENTE
• ARTURO GONZÁLEZ CABRERA.

[Handwritten signature]



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 343/2026
"ADQUISICIÓN DE DIABLOS DE CARGA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

- **DISTRIBUIDORA ICHOMOKU, S.A. DE C.V.**, no cumple en lo siguiente:
 - En la partida 1, ofrece una capacidad de carga de 500 kg, cuando la requerida es de 700 kg y ofrece una longitud de los manerales de 40 cm, cuando la requerida es de 42 cm.

* La validación de las muestras físicas es responsabilidad única del área que la realiza.

En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor **ARTURO GONZÁLEZ CABRERA** **CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en las bases por el área requirente, convirtiéndolo solvente técnicamente, mientras que el proveedor **DISTRIBUIDORA ICHOMOKU, S.A. DE C.V.** **NO CUMPLE** con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas planteadas en las bases por el área requirente, convirtiéndolo insolvente técnicamente y por ende su propuesta se desecha.

Evaluación Económica.- Con base en lo anteriormente redactado y de la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **ARTURO GONZÁLEZ CABRERA**, se manifiesta que dicha propuesta es solvente económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de "**LA LEY**", con relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado, además de resultar evidente que al ser la única propuesta económicamente solvente, su precio ofertado resulta ser el más bajo en la presente licitación, por lo que deberá de ser adjudicada según el criterio de evaluación **BINARIO**.

Se realiza el desglose de la propuesta dentro del **anexo número 3** del presente fallo.

En función de lo antes expuesto, así como deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se muestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de "**LA LEY**", una vez analizada cada una de las etapas correspondientes, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, resuelve adjudicar la **Licitación Pública Local LPL 343/2026** referente a la "**ADQUISICIÓN DE DIABLOS DE CARGA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**" al proveedor de nombre **ARTURO GONZÁLEZ CABRERA**, quien resultó favorecido según el criterio de evaluación **BINARIO**, por la cantidad de **\$141,929.25 (ciento cuarenta y un mil novecientos veintinueve pesos 25/100 M.N.) IVA** incluido.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón de los bienes a adquirir, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

[Handwritten signature]



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 343/2026
“ADQUISICIÓN DE DIABLOS DE CARGA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

A continuación, se muestra lo adjudicado:

Partida	Descripción de los bienes adjudicados	Cantidad	Unidad de medida
1	Diablos de carga tipo Bodeguero Capacidad de carga: 700 kg. Tipo de Llanta: Sólida 10" de hule vulcanizado con rines de aluminio Material de llanta: Hule Con manerales cubiertos Ancho total: 43 cm. Altura total: 135 cm. Longitud total: 42 cm. Material de cuerpo: Acero Refuerzo de ángulo en los manerales para evitar deformación o posible fractura. Ruedas de 10" de diámetro de hule vulcanizado con rines de aluminio. Parrilla fabricada con placa de 3/16" que brinda mayor capacidad y resistencia. Travesaños fabricados en solera de 3/16" x 1/4".	20	Pieza

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de “LA LEY”, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “LA LEY”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “LA LEY”, el contrato y la orden de compra deberá celebrarse y/o entregarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 343/2026
"ADQUISICIÓN DE DIABLOS DE CARGA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

Asimismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato en las oficinas de la entidad convocante.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **08 de julio de 2026**.

Elaboró: E.F.M

Cargo: Coordinador A

ÁNGEL EDUARDO MARQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN.

SILVIA JACQUELINE MARTÍN DEL CAMPO PARTIDA.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

BRENDA REGINA MARCIAL CHÁVEZ.
ENLACE DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE DELEGACIONES REGIONALES DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 343/2026
"ADQUISICIÓN DE DIABLOS DE CARGA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	ARTURO GONZÁLEZ CABRERA	PROVEEDOR FERRETERO DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	DISTRIBUIDORA ICHOMOKU, S.A. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	PRESENTA Y NO ACEPTA	PRESENTA Y SI ACEPTA	PRESENTA Y NO ACEPTA
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
12	Anexo 12 Muestras físicas	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA
13	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
14	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
15	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
17	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de descuentos ante INFONAVIT	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
18	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Resolutivo: Los proveedores **ARTURO GONZÁLEZ CABRERA** y **DISTRIBUIDORA ICHOMOKU, S.A. DE C.V.** son solventes documentalmente, caso contrario al licitante denominado **PROVEEDOR FERRETERO DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.**, el cual se declara insolvente documentalmente y su propuesta se desecha.

Responsable E.F.M.
Cargo: Coordinador A.

FIN DEL ANEXO 1



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 343/2026
“ADQUISICIÓN DE DIABLOS DE CARGA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
Evaluación Técnica

Derivado del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **0705/09/2026**, validado por **Brenda Regina Marcial Chávez**, en su carácter de **Enlace de Recursos Materiales de la Dirección General de Delegaciones Regionales** de la **Secretaría de Educación**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las Bases de la **Licitación Pública Local LPL 343/2026** en la cual se requiere la **“ADQUISICIÓN DE DIABLOS DE CARGA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”**, se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas:

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	DISTRIBUIDORA ICHOMOKU S.A. DE C.V.	ARTURO GONZÁLEZ CABRERA
1	Se requiere la compra de 20 diablos de carga • Unidad de medida: Pieza • Tipo bodeguero • Capacidad de carga: 700 kg. • Tipo De Llanta: Sólida 10" de hule vulcanizado con rines de aluminio. • Material De Llanta: Hule. • Con manerales cubiertos. • Ancho Total: 43 cm. • Altura Total: 135 cm. • Longitud Total: 42 cm. • Material De Cuerpo: Acero. • Refuerzo de ángulo en los manerales para evitar deformación o posible fractura. • Ruedas de 10" de diámetro de hule vulcanizado con rines de aluminio. • Parrilla fabricada con placa de 3/16", que brinda mayor capacidad y resistencia. • Travesaños fabricados en solera de 3/16" x 1/4".	No cumple con la capacidad de carga requerida. No cumple con la longitud de los manerales.	Cumple
2	Muestras físicas	Cumple	Cumple
3	Garantía de 1 año contra defectos de fabricación.	Cumple	Cumple

Resolutivo: Posterior a la revisión de lo solicitado por parte del área requirente, se manifiesta que el proveedor **ARTURO GONZÁLEZ CABRERA CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en las bases por el área requirente, convirtiéndolo solvente técnicamente, mientras que el proveedor **DISTRIBUIDORA ICHOMOKU, S.A. DE C.V. NO CUMPLE** con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas planteadas en las bases por el área requirente, convirtiéndolo insolvente técnicamente y por ende su propuesta se desecha.

FIN DEL ANEXO 2



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 343/2026
"ADQUISICIÓN DE DIABLOS DE CARGA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica

Tabla 1: En la presente tabla se muestra la propuesta económica del proveedor **ARTURO GONZÁLEZ CABRERA**.

Partida	DESCRIPCIÓN	MARCA/MOD.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Diablito de carga, tipo bodeguero con capacidad de 700 kg, con llanta solida de 10" de hule vulcanizado con rines de aluminio, con manerales cubiertos, ancho total de 35 cm, altura total de 135 cm, longitud total de 48 cm, material de cuerpo en acero, refuerzo de ángulo en los manerales para evitar deformaciones o posibles facturas, parrilla prefabricada con placa de 3/8" x 2", travesaños horizontales fabricados en solera 3/16" x 1 1/4" contando con características superiores a las solicitadas.	TITANES DE CARGA	PIEZA	20	\$6,117.64	\$122,352.80
SUBTOTAL						\$122,352.80
IVA						\$19,576.45
TOTAL						\$141,929.25

Resolutivo 1: La propuesta económica del proveedor **ARTURO GONZÁLEZ CABRERA** cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta económica del proveedor **ARTURO GONZÁLEZ CABRERA** al ser la única propuesta solvente económicamente, resulta ser la favorecida por el método de evaluación binario, por lo que se le adjudica la presente licitación.

Elaboró: E.F.M.
Cargo: Coordinador A.

FIN DEL ANEXO 3